



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 30 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente N° 03561438, que contiene el Informe N° 0154-2024-DIRESA-L-DRS-CY-DE-OPP, el Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 028-2024-DIRESA-SBS-CAÑETE YAUYOS-APL-OPP, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 con consistencia al (PIA) 2025 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 028-2024-DIRESA-SBS-CAÑETE YAUYOS-APL-OPP, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 con consistencia al (PIA) 2025 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, "El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal";

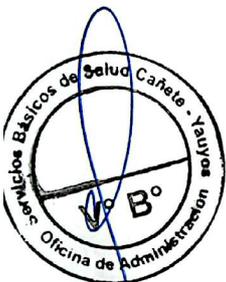
Que, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025;

Que, el numeral 7.3 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del Artículo 13 del mencionado Decreto Legislativo, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024- CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional" con el objetivo de establecer las pautas para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 3.2.2 de la citada Guía establece que luego de que se aprueba la Ley Anual de Presupuesto y que el Pliego aprueba su Presupuesto Inicial de Apertura (PIA), se debe revisar que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA; además precisa que, de no ser consistente, la entidad debe ajustar la programación de metas físicas y financieras para finalmente obtener el POI Anual; Que, de acuerdo a lo indicado en la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, se establece que el POI tiene diferentes etapas en el año previo, entre ellas, la de consistencia, hasta el 31 de diciembre, en la cual, el POI Anual es consistente con el PIA;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 30 DIC. 2024

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 299-2023-GRL-GGR de fecha 20.NOV.2023, RECTIFICADA por Resolución Gerencial General N° 316-2023-GRL-GGR de fecha 14.DIC.2023; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete -Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) Anual 2025 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, es responsable del seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, consistente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la U.E. 402: Servicios Básicos de Salud Cañete-Yauyos, informará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, el desarrollo de las acciones que conlleven al cumplimiento de los objetivos estratégicos de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones que emita la superioridad para la ejecución del Plan Operativo Institucional 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución Directoral a las áreas comprendidas en ellas e interesados conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos. (<https://www.gob.pe/drscy>).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYS

M C CRISTIAN ALFARÉDO PÉREZ FRANCO
C.M.P. 3782
DIRECTOR EJECUTIVO
F SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYS

CAPEF/RAPB/FFE/AMJD.

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Asesoría Legal
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Salud Integral
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Unidad de Logística
- () Unidad de Economía
- () Portal Institucional
- () Archivo